



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

**ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2013/MSI**

**SAN ISIDRO, 23 DE MAYO DE 2013**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO;**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria N° 17 de la fecha, el pedido efectuado por la señorita Regidora Dania Coz Barón, al que se suma la señora Regidora Cecilia Balcázar Suárez, respecto a la modificación de los términos del Acuerdo de Concejo N° 035-2013/MSI; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 035-2013/MSI se acordó **“ARTICULO PRIMERO.- NO APROBAR**, por no haber alcanzado la votación mínima requerida, la solicitud de vacancia presentada por el señor Arturo Cirilo Valdivia Ortiz y la señora Lina Virginia Pereyra Ostolaza contra el señor Alcalde de San Isidro Raúl Alejandro Cantella Salaverry por la causal de vacancia contenida en el artículo 22° numeral 9) y el artículo 63° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; **ARTICULO SEGUNDO.- NO APROBAR**, por no haber alcanzado la votación mínima requerida, la solicitud de vacancia presentada por el señor Arturo Cirilo Valdivia Ortiz y la señora Lina Virginia Pereyra Ostolaza contra el señor Alcalde de San Isidro Raúl Alejandro Cantella Salaverry por la causal de vacancia contenida en el artículo 22° numeral 9) y el artículo 63° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, materializada en el hecho de haber permitido que funcionarios de confianza efectúen cobros por concepto de negociación colectiva”;

Que, en la Sesión Ordinaria de la fecha, la señorita Regidora Dania Coz Barón efectuó diversas observaciones a los términos de la redacción del mencionado Acuerdo de Concejo, referidas principalmente a la forma en la que se expresa el sentido de la opinión del Concejo Municipal y al hecho de no haberse incluido a la totalidad de vecinos que presentaron solicitudes de adhesión al pedido de vacancia ante el Jurado Nacional de Elecciones;

Que, por otro lado, la señora Regidora Cecilia Balcázar Suárez solicita que en la parte considerativa del mencionado Acuerdo de Concejo se incluya la referencia al Dictamen emitido sobre el tema por la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales, así como se deje constancia de las intervenciones que efectuaron los señores abogados representantes de ambas partes;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 27) del artículo 9° y los artículos 24° y 41° de la Ley Orgánica de





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

**ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2013/MSI**

**SAN ISIDRO, 23 DE MAYO DE 2013**

Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de Actas;

**ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR** la redacción del Acuerdo de Concejo N° 035-2013/MSI de fecha 15 de mayo de 2013, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

**“ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2013/MSI**

**SAN ISIDRO, 15 DE MAYO DE 2013**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO;**

**VISTO:** *En Sesión Extraordinaria N° 16 de la fecha, la solicitud de Vacancia presentada por el señor Arturo Cirilo Valdivia Ortiz y otros según consta del Acuerdo de Concejo N° 034-2013/MSI, modificado por Acuerdo de Concejo N° 036-2013/MSI, contra el señor Alcalde de San Isidro Dr. Raúl Alejandro Cantella Salaverry por la causal tipificada en el numeral 9) del artículo 22° y 63° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Dictamen N° 17-2013-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales y el informe oral de los letrados que representaron a los peticionantes de la solicitud de vacancia como al señor Alcalde de San Isidro;*  
y,

**CONSIDERANDO:**

*Que, mediante Auto N° 1 del Expediente N° J-2013-00415 el Jurado Nacional de Elecciones traslada la solicitud de Vacancia presentada por el ciudadano Arturo Cirilo Valdivia Ortiz contra Raúl Alejandro Cantella Salaverry – Alcalde de la Municipalidad de San Isidro, provincia y departamento de Lima;*

*Que, mediante Oficio N° 1854-2013-SG/JNE recibido el 07MAY2013 el Jurado Nacional de Elecciones remite la solicitud de adhesión presentada por la señora Lina Virginia Pereyra Ostolaza a la solicitud de vacancia presentada por el señor Arturo Cirilo Valdivia Ortiz; asimismo, en la fecha se tomó conocimiento de diversas solicitudes de adhesión al pedido de vacancia, presentadas ante el Jurado Nacional de Elecciones por vecinos del distrito;*





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

**ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2013/MSI**

**SAN ISIDRO, 23 DE MAYO DE 2013**

*Que, como parte del tema en debate se concedió el uso de la palabra al señor abogado Juan Enrique Talavera Morales, con registro del Colegio de Abogados de Lima N° 29503 en representación del señor Arturo Cirilo Valdivia Ortiz; asimismo, se concedió el uso de la palabra al señor abogado Roger Reynaldo Casafranca García, con registro del Colegio de Abogados de Lima N° 21336, en representación del señor Alcalde de San Isidro Dr. Raúl Alejandro Cantella Salaverry, quienes hicieron la sustentación de los fundamentos de sus respectivas posiciones;*

*Que, la señorita regidora Dania Coz Barón solicita que el Concejo Municipal se pronuncie en forma independiente sobre los dos extremos de la solicitud de vacancia presentada:*

*a) respecto al hecho que el señor Alcalde habría percibido beneficios económicos derivados de la negociación paritaria de los trabajadores de la Municipalidad de San Isidro;*

*b) respecto al hecho que el señor Alcalde Raúl Alejandro Cantella Salaverry habría permitido que funcionarios de confianza cobren beneficios económicos derivados de la negociación paritaria de los trabajadores de la Municipalidad de San Isidro;*

*Que, un grupo de regidores consideran que los dos supuestos mencionados constituyen causal de vacancia del cargo de Alcalde y así lo expresan con su voto, sin embargo, otro grupo de regidores considera que el hecho que el Alcalde de San Isidro no ha incurrido en causal de vacancia y así lo expresan con su voto;*

*Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la vacancia del cargo de alcalde o regidor es declarada por el correspondiente Concejo Municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, previa notificación al afectado para que ejerza su derecho de defensa;*

*En uso de las facultades conferidas por los artículos 9°, 23° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con los votos a favor de los Regidores de Monzarz Stier, Coz Barón, Balcázar Suárez, Bazán Pastor y Casanova Saavedra; y los votos en contra del señor Alcalde Cantella Salaverry y de los Regidores Kleinberg Ackerman, Morales Valdés y Sammarco Carrillo;*

**ACORDÓ:**





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

**ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2013/MSI**

**SAN ISIDRO, 23 DE MAYO DE 2013**

**ARTICULO PRIMERO.-** No se alcanzó el número legal mínimo de votos establecido para aprobar la solicitud de vacancia presentada por el señor Arturo Cirilo Valdivia Ortiz y otros contra el señor Alcalde de San Isidro Raúl Alejandro Cantella Salaverry por la causal de vacancia contenida en el artículo 22° numeral 9) y el artículo 63° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**ARTICULO SEGUNDO.-** No se alcanzó el número legal mínimo de votos establecido para aprobar la solicitud de vacancia presentada por el señor Arturo Cirilo Valdivia Ortiz y la señora Lina Virginia Pereyra Ostolaza contra el señor Alcalde de San Isidro Raúl Alejandro Cantella Salaverry por la causal de vacancia contenida en el artículo 22° numeral 9) y el artículo 63° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, materializada en el hecho de haber permitido que funcionarios de confianza efectúen cobros por concepto de negociación colectiva.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las partes interesadas y a los señores miembros del Concejo Municipal.”

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**RAUL CANTELLA SALAVERRY**  
**ALCALDE**



**DIETHELL COLUMBUS MURATA**  
**SECRETARIO GENERAL**